

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 74/02 interpuesto por don Federico Arenal Puyana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Federico Arenal Puyana recurso núm. 74/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.11.2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de diciembre de 1999, recaída en el expediente sancionador núm. 330/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 74/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 22 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 112/02 interpuesto por don José Ayuso Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don José Ayuso Fernández recurso núm. 112/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.1.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 14 de junio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. CE-2000-061, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 112/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 22 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3509/01.S.1.ª interpuesto por don Serafín López Guijarro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Serafín López Guijarro recurso contencioso-administrativo núm. 3509/01-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.6.01, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en vehículo con motivo de accidente de circulación ocasionado por jabalí, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3509/01.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 59/02.S.1.ª interpuesto por Corsan Corviam, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsan Corviam, S.A., recurso núm. 59/02 contra el acto presunto desestimatorio de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y F-11 de la obra «Proyecto de Colectores en el Parque Natural Marismas del Carrera, t.m. de Isla Cristina (Huelva), expediente 109/98/C/00», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/02.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 24 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 603/00.

En el Recurso Número 603/00-Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de Alvaro Espejo Arroyo y otros contra acuerdo del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Alvaro Espejo Arroyo, don Ricardo Pérez López y don José Manuel Soto Blanco, representados y defendidos por sí mismos, Suboficiales de la Armada, contra Resoluciones de 22 y 23 de marzo de 2000 del Sr. Subsecretario de Defensa por ser conformes al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Alvaro Espejo Arroyo, Ricardo Pérez López y José Manuel Soto Blanco en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 8 de abril de 2002.- La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 51/2002. (PD. 1413/2002).

Recurso Apelación Civil 51/2002.

Autos de: Menor Cuantía 362/1995.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción Núm. Tres Sanlúcar.

Apelante: María Pruaño Bustillo.

Procurador: José Joaquín Zambrano de Caso.

Abogado: Luis Miguel Díaz Guerrero.

Apelados: Felipe, Miguel, M.ª del Carmen y M.ª Jesús Galán Pruaño y José, Jesús, Mario, Damián, Estanislao y Salvador Galán Pruaño.

Procurador: Cayetano García Guillén.

Abogado: José Velasco Poyatos.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz, a ocho de abril de dos mil dos.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, siendo parte apelante María Pruaño Bustillo y parte apelada Felipe,

Miguel, M.ª del Carmen, M.ª Jesús Galán Pruaño y José, Jesús, Mario, Damián, Estanislao y Salvador Galán Pruaño, estos últimos en rebeldía.

FALLO

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por María Pruaño Bustillo y sustanciado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Sanlúcar de Barrameda en los autos originales de los que este rollo dimana, con imposición a la citada apelante de las costas causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde por providencia de 3.5.02, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a tres de mayo de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección A de refuerzo de la Sección Sexta dimanante del rollo de apelación núm. 2832/01. (PD. 1402/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección «A» de refuerzo de la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 2832/01 dimanante de los autos de ejecutivo núm. 353/97, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, promovidos por Dicano Construcciones, S.L. y Menymar, S.L., contra The ST Paul Insurance España y otros; se ha dictado Auto con fecha 26 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice:

«Desestimar el recurso interpuesto por la representación de Dicano Construcciones, S.L. y Menymar, S.L. contra el auto dictado de 4 de enero de 2001 en autos de juicio ejecutivo núm. 353/97, por el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla y confirmar el mismo con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte recurrente».

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Ingeniería Industrial, S.A. y Europrinsac Sociedad Cooperativa extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a siete de octubre de 2001.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 7/1997. (PD. 1399/2002).

NIG: 4109142C19974000373.

Procedimiento: Ejecutivos 7/1997. Negociado: MO.